

C.P.EMU ORDINARIO N°12250/ \_\_\_\_2\_\_\_\_ / VRS.

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA PARA PLAYAS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, PICHILEMU Y PAREDONES.

Pichilemu, 10 de septiembre del 2021.

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, DFL (H) N° 292, del 25 de julio de 1953; la Ley Navegación, D.L. N.º 2.222, del 21 de mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en la naves y Litoral de la República, DS (M) N.º 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, D.S. (M) N.º 9, del 11 de enero de 2018; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-71/004, del 1 de octubre de 2012; la resolución D.G.T.M. Ord. N.º 12240/4 vrs, del 20 de septiembre de 2018, que delega facultad para otorgar permisos o autorizaciones que indican; y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación marítima vigente;

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, las “Bases de Postulación a Permisos de Escasa Importancia” periodo estival 2021/2022, para las playa Boca, las Brisas de Navidad, de la Comuna de Navidad, Playa Principal, Playa las Terrazas, Playa de Punta de Lobos, Playa Laguna de Cahuil, de la Comuna de Pichilemu y Playa Bucalemu de la Comuna de Paredones, de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu.
- 2.- **DISPÓNESE**, efectuar la difusión de este proceso en medios locales y pagina web Directemar.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

**Distribución:**

- 1.- Interesados.
- 2.- G.M.S.A.
- 3.- Archivo.

BASES DE POSTULACIÓN  
PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA  
(P.E.I.)

CAPITANÍA DE PUERTO DE  
PICHILEMU

2021/2022



## ÍNDICE

I.-	Introducción	4
II.-	Ámbito de Competencia Jurisdiccional	5
III.-	Período de Habilitación de Playas Balnearias	6
VIII.-	Procedimiento para solicitud Permiso de Escasa Importancia	7,8,9
V.-	ANEXOS	10
	Anexo "A" CALENDARIO DE FECHAS PERÍODO ESTIVAL 2021/2022.	11
	Anexo "B" CUADRO COMPARATIVO	12,13
	Anexo "C" SECTORES DISPONIBLES.	14,15
	Anexo "D" MARCO NORMATIVO.	16,17,18,19,20,21

## I.- INTRODUCCIÓN

La Capitanía de Puerto de Pichilemu tiene el desafío de afrontar la alta demanda de la comunidad y turistas que concurren masivamente a las playas del borde costero de su jurisdicción, es por ello que en período estival, los esfuerzos se enfocan principalmente en implementar el dispositivo de seguridad en las playas balnearias, para dar protección a la vida humana en el mar y en los espacios de su competencia.

Esta importante tarea, es un esfuerzo conjunto con los Municipios, Concesionarios y Autoridad Marítima, quienes implementan el “Dispositivo de Seguridad” consistente en contratación del personal de Salvavidas, planes de limpieza y señalética entre otros.

Es por ello que cada año se abren procesos de Postulación a Permisos de Escasa Importancia (P.E.I.), para los interesados en desarrollar proyectos turísticos que cumplan con la Política Nacional de Uso del Borde Costero, procurando que estos espacios altamente demandados sean preferentemente de uso libre a toda la comunidad.

Con la finalidad de dar a conocer a los postulantes a sectores de playa y terrenos de playa bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional, se han creado las “*Bases de Postulación a Permisos de Escasa Importancia*”, en estas encontrará los requisitos de postulación y conjuntamente se dará a conocer la normativa que rige el actuar de la Autoridad Marítima, relacionado con las concesiones marítimas, como así también aquellas responsabilidades y obligaciones que corresponden a aquellas personas que harán uso del beneficio de ser concesionarios marítimos. Lo detallado en la presente base, en lo que respecta al cumplimiento de exigencias, es válido no sólo para los P.E.I., sino también para aquellos que poseen una concesión marítima menor o mayor otorgada por Decreto Supremo.

Teniendo presente la situación actual que vive el País, se considerarán obligatorias las medidas que dicte el Ministerio de Salud para establecer las reglas mínimas de convivencia y prevención obligatorias en un contexto de Pandemia por COVID-19.

## **II.- ÁMBITO DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL**

La Capitanía de Puerto de Pichilemu: comprende el borde costero de las comunas de Navidad, Litueche, Pichilemu y Paredones, desde Punta Perro (límite con la región de Valparaíso) en el paralelo 33°54'30" S, hasta el Limite Sur con la desembocadura de la laguna Boyeruca (límite con la región del Maule) en el paralelo 34°41'00" S.

## **III.- PERÍODO DE HABILITACIÓN DE PLAYAS Y BALNEARIOS**

La temporada estival de playas y balnearios se inicia oficialmente a contar del día 15 de diciembre y finaliza el 15 de marzo del año siguiente.

No obstante lo anterior, por razones climatológicas o de otro orden que aconsejen la habilitación de las playas con el equipamiento de seguridad necesario, se podrá evaluar su apertura antes del inicio de la temporada oficial; de igual forma, se autorizará adelantar el cierre de temporada en todas aquellas ciudades que así lo aconseje la situación que se viva en particular, previa coordinación y aprobación de las Autoridades competentes e información a la ciudadanía.

## **IV.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PERMISOS DE ESCASA IMPORTANCIA**

- 1.- Ver Calendario de fechas Anexo "A".
- 2.- Los Permisos de Escasa Importancia al igual que las Concesiones Marítimas otorgadas por Decreto Supremo, se les aplican las disposiciones generales que regulan esta materia, citadas en Marco Normativo del Anexo "D".
- 3.- La solicitud de Permiso o autorización será presentada por el interesado en la Capitanía de Puerto correspondiente al lugar solicitado, en dos ejemplares y con los antecedentes establecidos en el Artículo 36, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, D.S.(M) N° 9 del 11 de enero de 2018:

- El formulario de solicitud, debe ser descargado de la página web <https://www.concesionesmaritimas.cl> \_ INFORMACIÓN GENERAL \_ FORMULARIOS DE TRAMITACIÓN \_

Otorgamiento CC.MM, PEI o PIOF	PJ-PN
--------------------------------	-------

- Carátula indicando nombre del solicitante, nombre del sector al que postula (Ej. Playa Principal, Pichilemu), tipo de proyecto (Ej.: kiosco, juegos, otros).
- Plano: considerando que este tipo de solicitudes tienen un período de vigencia de hasta 12 meses, se presentará un plano simple en papel y en formato digital o escaneado, graficando el sector pretendido, el cual deberá incluir el cuadro de coordenadas geográficas (grados, minutos segundos) y UTM de los vértices del mismo, especificando al menos 2 dígitos decimales, en datum WGS-84, pudiendo utilizarse como cartografía base para éste, la aprobada por el S.H.O.A., tales como: Planos Marítimos Costeros, Cartas Náuticas, cartografías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. **De no existir, se podrá usar la plataforma Google Earth incluyendo el archivo .kmz o .kml del o los vértices de la solicitud.**
- Certificado del S.I.I., con el valor de la tasación fiscal del m<sup>2</sup> del sector de terreno de playa y de playa y el comercial de las mejoras fiscales incluidas en la solicitud, si las hubiere. No será exigible para aquellas instalaciones señaladas

en el artículo 136, letra D, N° 5), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas (Construcciones desarmables, instaladas durante la temporada de verano).

- Certificado de la Dirección de Obras Municipales, indicando si las obras proyectadas o existentes y el destino que se pretende dar al permiso o autorización se ajustan al uso de suelo establecido en el plan regulador vigente. Si se trata de sectores rurales, deberá ser certificado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Certificado de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto si hubiere solicitudes de concesiones de acuicultura ya otorgadas, áreas de manejo, espacios costeros marinos para pueblos originarios o parques y reservas marinas. (Deberá ser solicitado mediante carta dirigida al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, según la Dirección Zonal correspondiente).
- En el caso de que pretenda desarrollar obras temporales o instalaciones, deberá acompañarse un presupuesto simple, que detalle el monto a invertir y las obras o instalaciones a ejecutar (descripción del proyecto a ejecutar, puede adjuntar fotografías o croquis, especificando materiales, dimensiones e implementación), firmado por el peticionario.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante por ambos lados vigente, ser mayor de edad.

4.- Los proyectos presentados serán analizados y evaluados por una "Comisión Evaluadora" que será nombrada por cada Capitanía de Puerto.

5.- Para ser admisibles las solicitudes, los expedientes deben presentar la totalidad de los antecedentes señalados precedentemente, quedando facultada la Comisión Evaluadora, para declarar inadmisibile el expediente incompleto sin entrar al proceso de evaluacio.

6.- En caso que varios interesados soliciten un mismo sector, se resolverá según ponderación de un cuadro comparativo, señalado en Anexo "B" .

7.- La Resolución del permiso de escasa importancia se hará efectiva sólo cuando el preseleccionado, haya efectuado la cancelación por este concepto y presentados los permisos, certificados, patentes, autorizaciones y cancelaciones de los otros organismos competentes, de no cumplir con los plazos, la solicitud se anulará, dando paso a la solicitud que sigue en la lista de espera.

8.- Los proyectos que consideren expendio de alimentos procesados, deberán adjuntar Permiso o Resolución Sanitaria, emitido por el Servicio de Salud.

9.- Los Permisos de Escasa Importancia no son renovables. En caso de que el interesado persista en continuar con el desarrollo de la actividad y esto signifique que se prolongue por más de un año, deberá solicitar la respectiva Concesión Marítima al Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaria de las Fuerzas Armadas, por cuanto ésta dejó de ser transitoria y se transformó en permanente.

10.- Los Permisos de Escasa Importancia no podrán ser transferidos, cedidos, vendidos o traspasados, quedando estrictamente prohibido arrendarlos o subarrendarlos, como también la instalación de proyectos no autorizados.

En Caso de administración por personal distinto del concesionario, deberá manifestar en forma expresa en su solicitud, indicando datos de la persona que estará a cargo.

11.- Los Permisos de Escasa Importancia deberán presentar previo al acta de entrega, una "Boleta de Garantía o Póliza de Seguros", por el equivalente a 3 meses de renta o tarifa debiendo mantenerse vigente por un período igual al plazo de la concesión aumentado en 3 meses, conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas. En el caso de la devolución de la garantía a que se refiere el párrafo 8, del presente Artículo, se efectuará

transcurridos a lo menos sesenta días y no más de 3 meses desde la expiración del permiso.

- 12.- Los Permisos otorgados deberán estar disponibles al personal dependiente de esta Autoridad Marítima, si éstos lo solicitan en sus rondas de fiscalización.
- 13.- La autorización otorgada a los solicitantes en ningún caso les acredita propiedad sobre él o los sectores, ni restringen la calidad de Bien Nacional de Uso Público, por lo que se deberá permitir el libre acceso del público a la playa sin restricción alguna.
- 14.- Al término de la vigencia del Permiso de Escasa Importancia, las instalaciones deberán ser retiradas en su totalidad y sin detrimento del suelo, entregando el sector limpio y despejado a entera satisfacción de la Autoridad Marítima. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser motivo para hacer efectiva la Boleta de Garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.
- 15.- Infórmese bien del proceso de postulación a este tipo de permisos, efectuando su solicitud conforme a las presentes instrucciones, objeto no incurrir en errores de acción u omisión que finalmente perjudique la obtención de su permiso o autorización.

## V.- CONTACTOS

Sus consultas la puede realizar en la Capitanía de Puerto de Pichilemu, al siguiente contacto.

C. P. PICHILEMU	72-2841206	<a href="mailto:apereirat@dgtm.cl">apereirat@dgtm.cl</a>	Av Costanera N° 300, Pichilemu
-----------------	------------	--	--------------------------------

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

## **VI.- ANEXOS**

“A” CALENDARIO DE FECHAS PERÍODO ESTIVAL 2021/2022.

“B” CUADRO COMPARATIVO

“C” SECTORES DISPONIBLES.

“D” MARCO NORMATIVO.

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**



## ANEXO "A"

### CALENDARIO DE FECHAS PERÍODO ESTIVAL 2021/2022

A partir del, 10 de septiembre del 2021 y hasta las 12 :00 hrs del día viernes 15 de noviembre del 2021.	Recepción de solicitudes y proyectos
Lunes 22 de noviembre al martes 30 de noviembre del 2021	Evaluación de solicitudes por parte de la Respectiva Comisión Evaluadora.
03 diciembre del 2021	Publicación de solicitudes aprobadas en la Capitanía de Puerto.
06 al 10 de diciembre del 2021	Entrega de Resoluciones y Formularios de cancelación de Permisos de Escasa Importancia.
13 y 14 de diciembre 2021	Revista física de proyectos.
15 de diciembre 2021.	Actas de entrega de proyectos sin observaciones.

#### Notas:

- 1.- La inspección de las instalaciones, será realizada en las fechas indicadas precedentemente, efectuando la revisión y corrección de observaciones, siendo suficiente causal de caducidad el incumplimiento al proyecto presentado.
- 2.- Las Bases de Postulación estarán disponibles a contar del 10 de septiembre del presente año y pueden ser obtenidas de la página WEB [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl) o en la Capitanía de Puerto de Pichilemu "BASES DE POSTULACIÓN PEI AÑO 2021/2022".

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

**ANEXO "B"**  
**CUADRO COMPARATIVO**

I.- PAUTA DE EVALUACIÓN

ÍTEMS	CRITERIOS	PUNTAJE		
		TOTALMENTE	PARCIALMENTE	NO CONSIDERA
<b>EXPEDIENTE</b>	EXPEDIENTE COMPLETO (ART. 36 Reglamento CC.MM.)	10	5 (si acredita que algún certificado de otros organismos fue solicitado y está en trámite).	0
<b>CONCORDANCIA CON EN USO PREVISTO PARA EL ÁREA</b>	PROYECTO CONCUERDA CON LA ARMONÍA DEL SECTOR.	10	5	0
<b>SUPERFICIE</b>	PROYECTO INVOLUCRA INSTALACIONES O CONSTRUCCIONES QUE REDUCEN EL ESPACIO DISPONIBLE PARA EL USO RECREACIONAL LIBRE IGUALITARIO Y GRATUITO DE LA COMUNIDAD.	0	5	10
<b>INCLUSIÓN</b>	PROYECTO CONSIDERA ACCESO O MEJORAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	10	5	0
<b>INNOVACIÓN</b>	TECNOLOGÍA	10	5	0
	TURISMO	10	5	0
	INTEGRACIÓN	10	5	0
	MEDIO AMBIENTE	10	5	0
<b>TURISMO</b>	CONSIDERA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO (RUBRO, CONFORT, INFORMACIÓN)	10	5	0
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	PRESENTA UN PROGRAMA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS	10	5	0
	PLAN DE RECICLAJE	10	5	0

<b>MUNICIPALIDAD</b>	PROYECTO CONCORDANTE CON PLANO REGULADOR COMUNAL	10	5	0
	PROYECTO CONCORDANTE CON ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SECTOR	10	5	0
	EXISTE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO POR USO DE SECTORES DE PLAYA EN PERIODOS ANTERIORES	0	5	10
<b>SEGURIDAD</b>	INFRAESTRUCTURA	10	5	0
	PLAYA	10	5	0
	PERSONAS	10	5	0
	ACTIVIDAD DESARROLLADA	10	5	0
	SEGURO CONTRA TERCEROS	10	5	0

## II.- CONSIDERACIONES:

- a) Sólo se consideraran admisibles para postulación los expedientes que adjunten la totalidad de antecedentes requeridos según el artículo 36 del D.S. N° 9, del 11 de enero de 2018 “Reglamento sobre Concesiones Marítima, y el formulario de solicitud completado correctamente”.
- b) El sector de playa las terrazas de la comuna de Pichilemu, solo se otorgaran permisos previa autorización del Concejo de Monumentos Nacionales, por ser declarada, **zona típica, bajo el decreto exento N°1097 de diciembre 2004.** (debe realizar la gestión el interesado).
- c) En caso que dos o mas postulantes que igualen el puntaje para un mismo sector, se hará un sorteo publico para la selección, por lo que se invitaran a los seleccionados.
- d) Los proyectos que necesitan suministros de electricidad, deben acreditar que su instalación esta bajo las normas legales (Informe T1 emitido por el SEC).
- e) Los proyectos que consideren actividades de riesgo como juegos inflables, camas elásticas o similar deben contar con la contratación de seguro para tercero.
- f) Sólo se autorizaran, los espacios que determina la Autoridad Maritima, en playa y terrenos de playa, (**ver anexo c**), procurando, resguardar el uso recreacional libre, igualitario y gratuito de la comunidad, con el objeto de asegurar el uso común, propio de los bienes nacionales de uso publico.

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

**ANEXO “C”**  
**SECTORES DISPONIBLES**

**I.- COMUNA DE NAVIDAD**

La Ilustre Municipalidad de Navidad es la concesionaria de playa Matanza según Decreto (M) N°39, de fecha de fecha 10/01/2017, de playas las Brisas, según Decreto (M) N.º 44, de fecha 10/01/2017, por lo tanto no se otorgan Permisos de Escasa Importancia en estos sectores.

2.- Para solicitar permisos de escasa Importancia, en otros sectores de playa de la comuna de navidad, estos quedan sujeto a la ordenanza Municipal, que regula las actividades y el uso de espacios Públicos.

**III.- COMUNA DE PICHILEMU**

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu solicita la concesión de: Playa Principal, Playa Punta de Lobos y Playa Laguna de Cahuil, mediante un Permiso de Escasa Importancia a titulo gratuito, con el objeto de habilitarlas, con salvavidas, mantener un plan de limpieza, señalar debidamente los sectores de playa y así otorgar seguridad a bañistas y visitantes que concurren al sector. Para que haya uso compartido para la actividad turísticas y recreativas, en relación a los permisos de escasa importancia, la Municipalidad desafecta espacios para que particulares los soliciten, de acuerdo a lo otorgados históricamente, **según el plano que se encuentra en oficina de CC.MM, de la Capitanía de Puerto de Pichilemu.**

NOMBRE PLAYA	QUIOSCO	OTROS( Estructura desamables, para retirar a diario)	kayak
Playa Principal	09	05	00
Playa Punta Lobos	00	04	00
Playa Laguna de Cahuil	00	02	10

#### IV.- COMUNA DE PAREDONES

Los sectores y objetos serán analizados y autorizados en conjunto con el Municipio, ya que hasta la fecha no se ha determinado la política de uso y sectores del borde costero en conjunto con Plan Regulador Comunal.

NOMBRE PLAYA	QUIOSCOS	OTROS, (Estructuras desarmables, para retirar a diario)
BUCALEMU	00	06

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

## **A N E X O “D”**

### **MARCO NORMATIVO**

#### **DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (SALVAVIDAS)**

<b>PLAYAS/ COMUNA DE NAVIDAD</b>	<b>SECTORES</b>	<b>TORRES</b>	<b>SALVAVIDAS</b>	<b>LETREROS</b>
LA BOCA	2	2	4	3
LA BRISAS DE NAVIDAD	1	1	4	3
MATANZAS	2	2	4	3

<b>PLAYAS/ COMUNA DE PICHILEMU</b>	<b>SECTORES</b>	<b>TORRES</b>	<b>SALVAVIDAS</b>	<b>LETREROS</b>
PRINCIPAL	5	5	4	5
PUNTA DE LOBOS	2	2	4	3
CAHUIL	1	1	4	1

<b>PLAYAS/ COMUNA DE PAREDONES</b>	<b>SECTORES</b>	<b>TORRES</b>	<b>SALVAVIDAS</b>	<b>LETREROS</b>
BUCALEMU	2	2	4	3

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

### IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD

CANTIDAD	DETALLE	EXIGIBLE
01	Acreditación de concesión marítima. (Resolución o Decreto Supremo según corresponda)	CONCESIONARIO
-----	Proyecto en buen estado de conservación, presentación y de acuerdo a solicitud presentada (sin hoyos, grafitis, ni publicidad).	CONCESIONARIO
01	Tubo de rescate con 100 metros, en un sólo tramo de cuerda de 08 ó 10 milímetros de grosor (en carrete especificado en estas bases).	TORRE
01	Camilla para traslado de accidentados. (una cada 150 mts. ).	TORRE
01	Cuello cervical rígido.	TORRE
01	Teléfono celular o equipo de VHF (con su licencia y operador autorizado).	TORRE
01	Megáfono listo a ser usado, mínimo (70 watts).	TORRE
S/C	Letrero de tres caras según instrucciones.	TORRE
S/C	Bandera roja y bandera verde de 0,40 x 0,60 metros.	TORRE
01	Prismático profesional 20 x 40.	TORRE
S/C	Salvavidas con contrato de trabajo.	CONCESIONARIO
01	Pito profesional (no del tipo lechero).	TORRE
S/C	Bitácora para salvavidas (Libro de Actas foliado).	TORRE
S/C	Torre para salvavidas con protección al sol.	CONCESIONARIO
03	Basureros: 01 costado de kiosco y 02 dispuestos en playa.	KIOSCO
S/C	Un par de aletas por cada salvavidas.	TORRE
S/C	Tenida para salvavidas (de acuerdo a instrucciones)	CONCESIONARIO
<b>Botiquín de primeros auxilios con siguientes elementos:(01 caja plástica o madera, con la totalidad de elementos en buen estado)</b>		
01	Tijera recta punta roma.	TORRE/KIOSCO
01	Botella de Alcohol.	TORRE/KIOSCO
01	Pinza sin dientes.	TORRE/KIOSCO
02	Vendas elásticas diferentes tamaños.	TORRE/KIOSCO
01	Suero fisiológico botellas (500 ml).	TORRE/KIOSCO
-----	Tablillas de cartón de diferentes tamaños.	TORRE/KIOSCO
01	Colirio oftalmológico analgésico.	TORRE/KIOSCO
01	Gasa estéril (caja).	TORRE/KIOSCO
-----	Algodón.	TORRE/KIOSCO
01	Carrete tela adhesiva.	TORRE/KIOSCO
10	Apósitos.	TORRE/KIOSCO

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

## **EMBARCACIONES BOTES DE PASEO TURÍSTICO Y ARRIENDO DE KAYACS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
-----	Demarcación de canalizo con boyarines.
01	Pito lechero.
01	Croquis zona de navegación a la vista del usuario, con validez de la Autoridad Marítima.
01	Teléfono celular
01	Listado con teléfono de emergencias a la vista.
S/C	Chalecos salvavidas aprobados por D.G.T.M y M.M. en buen estado, con silbato y tamaño adecuado al usuario.
<b>Botiquín de primeros auxilios con siguientes elementos: (01 caja plástica o madera, con la totalidad de elementos en buen estado)</b>	
01	Tijera recta punta roma.
01	Botella de Alcohol.
01	Pinza sin dientes.
06	Vendas elásticas diferentes tamaños
02	Suero fisiológico botellas (500 ml).
-----	Tablillas de cartón de diferentes tamaños.
01	Colirio oftalmológico analgésico.
01	Gasa estéril (caja).
-----	Algodón.
01	Carrete tela adhesiva.

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**



**FICHA DE ACCIDENTE PERIODO ESTIVAL**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

NOMBRE PLAYA: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

PLAYA :            APTA \_\_\_\_\_            NO APTA \_\_\_\_\_

**f. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIDENTADO:**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

ESTUDIANTE BÁSICA O MEDIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE ESTAB. EDUC. \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

DEPORTE QUE PRACTICABA: \_\_\_\_\_

(EN DEPORTISTAS NÁUTICOS ESPECIFICAR LA ACCIÓN COMETIDA. EJ: NO USAR CHALECOS SALVAVIDAS, CON AVISO MAREJADA, OTROS)

**2.- CAUSA BÁSICA:**

(IT) IMPRUDENCIA TEMERARIA (EB) EBRIEDAD (DR) DROGADICCIÓN

**3.- CONSECUENCIAS:**

(I) ILESO (L) LESIONADO (M) MUERTO (D) DESAPARECIDO

**4.- MEDIO DE RESCATE EMPLEADO:**

(S) SALVAVIDAS (H) HELO (LP) LANCHAS PATRULLERA (CAR) CARABINEROS

(PNT) PERS. NAVAL TIERRA (PNM) PERS. NAVAL MAR (O) OTROS

ESTADO DEL MAR: BUENO \_\_\_\_\_ REGULAR \_\_\_\_\_ MALO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SALVAVIDAS: \_\_\_\_\_

NOMBRE JEFE DE PATRULLA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA SALVAVIDAS

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

## **PRENDAS QUE COMPONEN TENIDA PARA SALVAVIDAS PERÍODO ESTIVAL**

- g. Polera.
- h. Short de baño.
- i. Chaqueta.
- j. Pantalón largo.
- k. Quepis (gorro) tipo legionario Color azul.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS:**

- h. Polera color amarillo fluorescente con el número 137 en el pecho en el lado izquierdo de 07 cms. de diámetro.
- i. En espalda deberá ir la leyenda “salvavidas” y “lifeguard” en color rojo con letras de 04 cms.
- a. Short de baño color amarillo fluorescente con logo 137 en el lado inferior izquierdo de 07 cms. de diámetro.
- a. Chaqueta color amarillo fluorescente con logo 137 en el pecho en el lado izquierdo de 07 cms. de diámetro, en la espalda deberá ir la leyenda: “salvavidas” y “lifeguard” en color rojo con letras de 04 cms.
- b. Pantalón largo color amarillo fluorescente con logo 137 en sector superior izquierdo de 07 cms. de diámetro.
- c. Quepís (gorro) tipo legionario color azul marino con logo “137 Emergencias Marítimas” en el centro de 6 cms. de diámetro.
- 1. La tela de las prendas deberá ser con textura protectora rayos U.V.
- El color amarillo fluorescente corresponde al Pantone 3945C y la textura con protección contra los rayos U.V., logos y leyendas bien definidas.
- Estas prendas pueden ser confeccionadas y adquiridas en el comercio local.

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

**IMAGEN DE TENIDA PARA SALVAVIDAS PERÍODO ESTIVAL**



Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

**FORMATOS DE LETREROS PARA PLAYA APTA Y NO APTA**

PLAYA\_\_\_\_\_ NOMBRE\_\_\_\_\_

**“APTA PARA EL BAÑO”**

**TEMPORADA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE AL 15 DE MARZO**

**BANDERAS:**

**ROJA:  
PROHIBIDO BAÑARSE**

**VERDE:  
BUENAS CONDICIONES  
PARA EL BAÑO**

**PLAYA CUENTA CON SALVAVIDAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
HORARIOS DE VIGILANCIA: DE 10:00 A 20:00 HRS.**

**TRABAJAMOS POR LA SEGURIDAD DE TODOS**

60  
cms.

90 cms.

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

PLAYA\_\_\_\_\_ NOMBRE\_\_\_\_\_

# **“NO APTA PARA EL BAÑO”**

**BANDERA:**

**ROJA:  
PROHIBIDO BAÑARSE**

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA:**

**137 EMERGENCIAS MARÍTIMAS**

**133 CARABINEROS DE CHILE**

**131 ATENCIÓN MÉDICA  
URGENCIA**

60  
Cms.

**PLAYA PELIGROSA  
PROHIBIDO BAÑARSE**

**TRABAJAMOS POR LA SEGURIDAD DE TODOS**

90 cms

Pichilemu, 10 de septiembre 2021

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS FELIPE PINTO MARTÍNEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**